

DON SALVADOR MARTINEZ TARIN, en su calidad de **SECRETARIO-ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la mercantil de nacionalidad española denominada "**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (Medio Propio)**", con domicilio social en 46001 Valencia, Plaza Correo Viejo nº 5, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y su provincia al tomo 3450, libro 763 de la Sección General, folio 203, hoja V-10607, con C.I.F. nº A-46318416.

CERTIFICO:

A.-) De conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar que en el correspondiente Libro de Actas de la Sociedad aparece escrita la del siguiente tenor literal en cuanto a los acuerdos adoptados e inscribibles, y en extracto respecto al resto:

"En el domicilio social en 46001 València, Plaza Correo Viejo nº 5; estando reunidos a las 13:00 horas del día 26 de julio de 2019, para celebrar una sesión del Consejo de Administración de la sociedad convocada por su Presidente con carácter ordinario, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Sexto.- Adjudicación del expediente de contratación nº 2019/0053 "Acuerdo Marco para el suministro de carburante para la flota de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)"

Con la asistencia personal de los siguientes miembros del Consejo de Administración:

Giuseppe Grezzi; Pilar Soriano Rodríguez; Lucia Beumud Villanueva; Marta Torrado de Castro; Carlos Mundina Gómez; Ramón Vilar Zanón; Elisa Valía Cotanda; Narciso Estelles Escorihuela.

En el momento de la constitución está ausente Vicente Montañéz Valenzuela que se incorpora más tarde al consejo.

Asistidos por el Secretario (no consejero): Salvador Martínez Tarín.

Aceptan la celebración de la reunión del Consejo de Administración y declaran la existencia del "quórum" necesario para su válida constitución. Actúa como Presidente Giuseppe Grezzi y como Secretario-Asesor Salvador Martínez Tarín; Y una vez declarada válidamente constituida por el Presidente, da paso a la deliberación y adopción de acuerdos sobre el orden del día:

ACUERDOS:

....

SEXTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2019/0053 "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U (MEDIO PROPIO)".

Interviene el Presidente Sr. Grezzi para remitirse a la documentación enviada junto con la convocatoria y cede la palabra al Director-Gerente, Sr. García, que explica al consejo el procedimiento de elaboración del expediente y las razones que fundamentan la necesidad de contratación, en los siguientes términos:

El OBJETO de la presente propuesta es:

a) El establecimiento de las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regularán, durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco, el suministro de carburante BIODIESEL AL 10%, GASÓLEO A o equivalente.

b) La determinación de los operadores económicos adjudicatarios del Acuerdo Marco, con los cuales podrán celebrarse los contratos basados durante la vigencia del Acuerdo Marco.

c) El establecimiento de todas las condiciones y términos que regirán el suministro, y que se entienden reproducidas en cada uno de los contratos basados en el Acuerdo Marco, sin necesidad de realizar nuevas licitaciones.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: Treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil euros (35.750.000 €).

Se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Suplemento del DOUE y en el Perfil del Contratante de la web de EMT. Se reciben 4 ofertas:

- BP OIL ESPAÑA S.A.U
- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U (CEPSA)
- GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U
- REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A

Según el Pliego de Condiciones Administrativas, los criterios a tener en cuenta en la adjudicación, así como su valoración son los siguientes:

Criterio	Valor
1) PRECIO	80
2) RIESGO CONCEDIDO	20

Los licitadores presentan la siguiente oferta en relación a los dos aspectos valoración:

PRECIO

	BP	CEPSA	GALP	REPSOL
PRECIO GASÓLEO A (€)	0,89747	0,892	0,8950	0,906
PRECIO BIODIESEL 10% (€)	-	-	0,8970	0,926
PRECIO MEDIO (€)	0,89747	0,892	0,896	0,931

RIESGO CONCEDIDO

	BP	CEPSA	GALP	REPSOL
RIESGO CONCEDIDO (€)	1.000.000	300.000	1.500.000	1.500.000

CONCLUSIONES

La puntuación global obtenida por cada uno de los licitadores es la siguiente:

	BP	CEPSA	GALP	REPSOL
Puntuación PRECIO	79,51	80,00	79,64	76,65
Puntuación RIESGO CONCEDIDO	13,33	4,00	20,00	20,00
TOTAL PUNTUACIÓN	92,85	84,00	99,64	96,65

Según el apartado VII, punto 11 del Pliego de Condiciones Administrativas, el número mínimo de adjudicatarios será de tres y el máximo de seis, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el Pliego

Atendiendo a la puntuación obtenida, se clasifican las ofertas por orden decreciente:

- 1ª) GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U
- 2ª) REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A
- 3ª) BP OIL ESPAÑA S.A.U
- 4ª) COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U (CEPSA)

En base a lo descrito anteriormente, se propone la adjudicación del Acuerdo Marco a todos los licitadores clasificados.

La adjudicación de cada “Contrato basado” en el Acuerdo Marco se llevará a cabo aplicando los términos establecidos en la licitación.

Con carácter semanal, EMT concertará un “Contrato Basado” en el Acuerdo Marco con uno o varios de los adjudicadores del mismo, en base al precio. Si el operador rechazara la operación por falta de crédito disponible, se adjudicará al siguiente operador que haya ofrecido el mejor precio.

Servirá de documentación y formalización del contrato basado la oferta presentada por el adjudicatario del mismo y la comunicación de aceptación por parte de EMT, sin necesidad de firmar cualquier otro documento.

El Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Adjudicar el contrato DEL EXPEDIENTE Nº 2019/0053 "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES

DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U (MEDIO PROPIO)" a las empresas que se relacionan a continuación, para una duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, al haber presentado ofertas que se ajustan a las necesidades y requerimientos de EMT:

- GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.
- REPASOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A
- BP OIL ESPAÑA S.A.U
- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U (CEPSA)

Y FACULTAR especialmente al DIRECTOR-GERENTE DON JOSEP GARCIA ALEMANY, delegando en él todas las facultades necesarias para que por sí solo en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (Medio Propio), con el asesoramiento y auxilio técnico que considere necesario, formalice el contrato con los adjudicatarios en ejecución de este acuerdo.

Intervenciones de los Consejeros:

El Sr. Mundina pregunta sobre la composición del biodiesel y el riesgo concedido. El Sr. García explica que la elección del porcentaje de biodiesel la decide suministrador y que el riesgo concedido es el importe de facturación pendiente de pago que acepta mantener el suministrador.

Votación:

Sometido a votación el acuerdo resulta aprobado por mayoría de votos emitidos seis a favor Sr. Grezzi, Sra. Soriano, Sra. Beamund, Sr. Vilar, Sra. Valía y Sr. Montañez; con tres abstenciones Sra. Torrado, Sr. Mundina y Sr. Estelles.

....

B.-) Que el Acta levantada fue aprobada por unanimidad de los consejeros presentes al final de la sesión.

Y, para que así conste donde proceda, expido la presente certificación, que queda extendida en dos folios de papel común, en la ciudad de Valencia a 26 de julio de 2019.



EL SECRETARIO

Fdo. Salvador Martínez Tarín



VºBº EL PRESIDENTE

Fdo. Giuseppe Grezzi